



**NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE
SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA
ORDENANZA DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTO
SIMPLIFICADO**

Número de recibo:
Número de expediente:

Señor/a,

Le hacemos llegar el documento de pago adjunto, correspondiente a una denuncia, por la cual se ha iniciado expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal de convivencia.

En el plazo de 5 días hábiles, desde la recepción de la presente notificación, puede:

- Pagar la sanción de forma anticipada por el importe reducido que se indica en la carta de pago que se adjunta. Se le informa que si en cualquier momento anterior a la resolución de este procedimiento **reconoce su responsabilidad** se le aplicará una reducción del 20% en el importe de la sanción. Esta reducción se incrementa si, además, efectúa **el pago voluntario**, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo que se indica en este documento. Asimismo, tiene la facultad de acogerse solo a uno de los supuestos anteriores que permiten una reducción del 20% del importe de la sanción, la cual cosa se tendrá que comunicar por escrito al Ayuntamiento, siempre antes de la resolución de este procedimiento.

De conformidad con la normativa vigente, cualquier pago de forma anticipada comportará: la renuncia a formular alegaciones, la finalización del procedimiento, el agotamiento de la vía administrativa y la firmeza de la sanción, sin necesidad de dictar resolución expresa.

- Presentar un escrito de alegaciones. El hecho de presentarlas comportará la pérdida de la reducción del pago anticipado.
- Si la infracción ha causado daños materiales, la persona infractora tendrá que reparar económicamente los daños causados en los bienes de dominio público. La administración municipal tramitará por la vía de ejecución esta obligación.

Si necesita más información

Puede llamar por **teléfono** al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria). Encontrará las condiciones del servicio en la web ajuntament.barcelona.cat/atenciociutadana.

Puede acceder a la página **web** de la Dirección de Serveis de Drets de Ciutadania: ajuntament.barcelona.cat/dretsidiversitat/es/oficinaconvivencia

Alegaciones y recursos

Si no ha efectuado el pago puede formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 5 días a partir del día siguiente a la entrega de esta notificación, mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento, que puede presentar:

- Por Internet: en el registro electrónico del Ajuntament de Barcelona: seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat haciendo constar el número de expediente y el número de denuncia.
- En los registros de entrada municipales situados en las oficinas de atención ciudadana y en el resto de organismos municipales.
- En cualquier registro de la administración del Estado o de la Generalitat.
- Por correo certificado en cualquier oficina de Correos.

El órgano competente para resolver lo es en virtud de las competencias atribuidas por los decretos de Alcaldía de fecha 02/09/1996. **El instructor** del expediente será el/la letrado/a de la oficina de convivencia de la Direcció de Serveis de Drets de Ciutadania, que puede ser recusado en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Si pasado el plazo de 5 días no se han hecho alegaciones esta propuesta de resolución será elevada al órgano competente para imponer la sanción.

Protegemos sus datos

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ajuntament de Barcelona con la finalidad de gestionar los procedimientos sancionadores (tratamiento 0356-Gestión de los expedientes derivados de incumplimientos de la ordenanza de convivencia). A excepción de obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades. Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 34/2002 de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, le comunicamos que al informar el campo correo electrónico o teléfono móvil nos autoriza a emplear estos medios para la realización de comunicaciones directamente relacionadas con la finalidad indicada.

Normativa aplicable

- Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana al Espacio Público de Barcelona, de 23 de diciembre de 2005 (OC).
- Ordenanza del Procedimiento Sancionador, de 26 de marzo de 2010 (OPS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)..
- Decreto de Alcaldía de 12 de abril de 2019 (BOPB de 12 de julio de 2019), de Ordenación de Medidas Alternativas Substitutivas de las Sanciones (OMASS).
- Decreto de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 1996.

Barcelona,



Secretario/a Delegado/da



NOTIFICACIÓ D'INICI D'EXPEDIENT SANCIONADOR PER INFRACCIÓ DE L'ORDENANÇA DE CONVIVÈNCIA. PROCEDIMENT SIMPLIFICAT. NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

NIF Ajuntament P-0801900B

Identificació / identificación:

Núm. Rebut / recibo:

Núm. expedient:

Persona denunciada:

Nom i cognoms o raó social/ Nombre y apellidos o razón social:

NIF:

Adreça/ Dirección:

, ,

Denúncia / Denuncia

Núm. denúncia:

Dia i hora:

Agent denunciant:

Lloc/ Lugar: ,

Infracció:

**Qualificació:
Calificación:**

Article/ Artículo i norma infringida:

Autoritat sancionadora:

Data incoació / Fecha incoación:

Import de la multa:

Import de la multa amb reducció/con reducción

Veure instruccions de pagament al dors/ Ver instrucciones de pago en el dorso

Dades per a efectuar el pagament:

Datos para realizar el pago

Codi Procediment Recaptació – CPR-9052180

EMISSORA 080196 REFERÈNCIA IDENTIFICACIÓ IMPORT

Concepte

Núm. Expedient

Multes

Nom

Carrer

Codi postal

,



Modalitats de pagament

- Per **Internet** a través del web ajuntament.barcelona.cat/hisenda
 - Targeta bancària, excepte Union Pay.
 - Càrrec en compte, si és client de les entitats col·laboradores.
- Per **telèfon**, de **8.00 a 23:00 hores** trucant al 010 (gratuït) o al 931 537 010 des de fora de l'àrea metropolitana (tarifa ordinària) amb targeta bancària, excepte Union Pay. Límit 3.000,00 € per rebut.
- A través d'**entitats col·laboradores**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia i CaixaBank:
 - Caixers automàtics
 - Oficines
 - Webs de banca electrònica, si és client de les entitats col·laboradores.
 - Efectiu o targeta segons les normes de cada entitat.
- Des del **quiosc de tràmits i serveis** amb targeta bancària, excepte Union Pay.
Entrant al web ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos, podrà consultar la ubicació de tots aquests terminals d'autoservei a la ciutat de Barcelona.

El darrer dia per fer el pagament, es garanteix el servei fins les 13.00 hores.

Modalidades de pago

- Por **Internet** a través de la web ajuntament.barcelona.cat/hisenda
 - Tarjeta bancaria, excepto Union Pay.
 - Cargo en cuenta, si es cliente de las entidades colaboradoras.
- Por **teléfono**, de **8.00 a 23:00 horas** llamando al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria) con tarjeta bancaria, excepto Union Pay. Límite 3.000,00 € por recibo.
- A través de **entidades colaboradoras**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia y CaixaBank:
 - Cajeros automáticos
 - Oficinas
 - Webs de banca electrónica, si es cliente de las entidades colaboradoras.
 - Efectivo o tarjeta según las normas de cada entidad.
- Desde el **quiosco de trámites y servicios** con tarjeta bancaria, excepto Union Pay.
Entrando en la web ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos, podrá consultar la ubicación de todos estos terminales de autoservicio en la ciudad de Barcelona.

El último día para realizar el pago, se garantiza el servicio hasta las 13:00 horas.